

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

2.1 CONTABLES

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	SALDO
EJERCICIO 2014	(\$ 4,200,102.65)

AHORRO DE LA GESTIÓN

RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	SALDO
EJERCICIO 2014	\$ 4,200,102.65

2.2 PRESUPUESTARIAS

CUENTAS DE INGRESOS

Estado analítico de ingresos presupuestales

Para el ejercicio 2015, se aprobó un presupuesto de ingresos de 11 millones 583 mil pesos para el IMEM y 2 millones 750 mil pesos para la Casa de la Mujer, logrando un presupuesto anual de 14 millones 333 mil para el Instituto de la Mujer.

Los ingresos autorizados para Marzo 2015 para IMEM ascienden a 987 mil 106 pesos con 13 centavos y se recaudó 1 millón 413 mil 252 pesos 41 centavos que incluye: ampliación presupuestal para Impuesto sobre nóminas Octubre y Noviembre 2014 de Gasto Operativo, 1ª y 2ª quincena de Enero de Gasto Operativo, 1ª y 2ª quincena de Febrero de Gasto Operativo, 1ª y 2ª quincena de Marzo de Servicios Personales y 1ª quincena de Marzo de Gasto Operativo; quedaron devengados 864 mil 433 pesos con 27 centavos que incluye: ampliación presupuestal de agosto 2014 para liquidaciones de Servicios Personales y 2ª quincena de Marzo de Gasto Operativo.

Derivado de la transferencia de Recursos de la Cuenta Bancaria del Refugio en Marzo del presente, los ingresos de Casa de la Mujer, se recaudarán en el DIF, sin embargo, antes de realizar dicha transferencia, se recaudaron 53 mil 858 pesos correspondientes a 1ª quincena de Enero de Gasto Operativo, mismos que fueron entregados en su totalidad. No quedando nada devengado al cierre del mes.

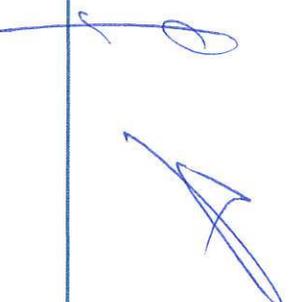
#### CUENTAS DE EGRESOS

#### Estado del ejercicio del presupuesto de egresos

El Presupuesto de Egresos anual aprobado para Marzo 2015, se repartió de la siguiente manera:

En IMEM: Servicios Personales 644 mil 510 pesos con 13 centavos, que representan el 65% del presupuesto, de Materiales y Suministros 49 mil pesos que representan el 5% del presupuesto, para Servicios Generales fue un monto de 293 mil 596 pesos que representa el 30%.

Para el mes de Marzo 2015, en IMEM tuvimos egresos por 530 mil 841 pesos con 87 centavos.



### III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del Instituto de la Mujer proveen información financiera estratégica para los diferentes usuarios de la misma tanto internos como externos al Instituto.

Las presentes notas muestran el contexto y los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo reportado.

#### 2. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El día 14 de agosto del 2002 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 4203, el decreto 667 por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía de gestión y sectorizado a la Secretaría de Gobierno por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el cual contará con la estructura administrativa que determine su reglamento interior. El 12 de abril de 2006 se publica en Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Número 4451, se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que conforman el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 25 de abril de 2007, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4527, el Decreto Número Doscientos Cuarenta y Siete, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto Seiscientos Sesenta y Siete por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el que se realizaron modificaciones al Decreto antes referido, entre otras, se redujo el número de integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se otorgan diversas facultades y obligaciones a la Junta Directiva, y se le confiere a la Directora General del Instituto el carácter de Secretaría Ejecutiva de la Junta Directiva.

El 2 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4624, el Decreto número Setecientos Ochenta y Tres, por el que se reforma el decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el sentido de transferir al patrimonio del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, los recursos humanos, materiales y financieros con que contaba el refugio de Casa de la Mujer dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; modificaciones que implicaron cambios en la estructura orgánica del Instituto. El presente Decreto propone que todas las Subdirecciones del Instituto, pasen a ser Direcciones de Área. Se crea la Dirección de Planeación, Evaluación y Normatividad que tendrá por objeto formular y proponer a la Dirección General del Instituto los proyectos federales integrando las acciones a realizar, y su

descripción y trámite de conformidad con la normatividad autorizada, para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto. Y se crea la Dirección de Comunicación Social, para efecto de que el Instituto cuente con una unidad administrativa que dirija y ejecute la política de información, difusión y comunicación social de éste, así como concertar, promover, fortalecer y operar la relación con los medios de comunicación para la óptima utilización de los espacios de comunicación, expresión y difusión en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; crear, coordinar dirigir y desarrollar las campañas publicitarias de promoción de los derechos humanos y la situación social, política, económica y cultural de las mujeres. Por último con base en la transferencia de recursos materiales, financieros y la totalidad del patrimonio. Y se crea la Dirección del Refugio “Casa de la Mujer” a efecto de establecer las medidas necesarias para la seguridad física, emocional y jurídica de las mujeres y sus hijos e hijas bajo su custodia y formular un Modelo de Atención Integral Especializado para las mujeres que se encuentren refugiadas en forma temporal. El 12 de Diciembre de 2008 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4666, en el Decreto 1144 se reforma el segundo párrafo del artículo 1, y el inciso a) de la fracción I del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 14 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4203, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 23 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4873 se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos con las reformas aprobadas en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2009 por la Junta Directiva del Instituto. El 5 de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5048, se publica el Acuerdo de Sectorización de diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos en el Artículo 4. Se sectoriza a la Secretaría de Gobierno el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Con fecha 23 de enero de 2013 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5061 se publicó la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la cual tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para el funcionamiento del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, promover la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

### **3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. El Instituto para su supervisión, se sectorizara por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dotado de atribuciones y objetivos en términos de la presente Ley, el cual contará con la estructura administrativa que determine su reglamento interior. El

domicilio legal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se encuentra en la ciudad de Cuernavaca, el cual podrá ampliar sus servicios en el territorio del Estado de Morelos.

#### A) OBJETO

El objeto del Instituto de la Mujer es el de establecer políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, al alentar su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promover ante las autoridades e instancias los mecanismos necesarios para ello. De la misma manera promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos y la participación equitativa entre en la vida política, cultural y económica en la entidad, bajo el criterio de Transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres.

#### B) PRINCIPAL ACTIVIDAD

Artículo 8 de la Ley.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. Diseñar, elaborar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa Estatal de la Mujer y coordinar las acciones en él contenidas de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo; II. Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes en el ámbito internacional, nacional y local a favor de las mujeres, así como promover el ejercicio de los derechos humanos y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación a los mismos; III. Apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad, para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico, e incorporar este principio en la planeación del desarrollo; IV. Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa Estatal de la Mujer en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en el de los sectores, en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos; V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, a través de la capacitación y actualización de las y los servidores públicos responsables de la planeación y de emitir políticas públicas de cada sector del Estado; VI. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa Estatal de la Mujer; VII. Participar en representación del Estado de Morelos, en eventos en materia de equidad de género y de las mujeres; VIII. Promover ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres generando igualdad de oportunidades para su desarrollo y erradicando toda forma de discriminación en su contra; IX. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del

ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las Leyes y convenios respectivos; X. Promover en los órdenes estatal y municipal, así como en los diversos sectores de la sociedad, acciones afirmativas dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; XI. Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los Ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo; XII. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas de las mujeres en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres; XIII. Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades; XIV. Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reintegro a las instituciones educativas en todos los niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza, aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; XV. Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudio de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio; XVI. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitados y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer; XVII. Promover ante las autoridades federales, estatales y municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social; XVIII. Instrumentar la profesionalización y formación permanente al personal del Instituto y el establecimiento del servicio civil de carrera; XIX. Participar en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos, procurando que en el contenido y en la asignación de los programas se incorpore la perspectiva de género; XX. Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer; XXI. Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. XXII. Impulsar la creación y fortalecimiento de las instancias Municipales de la Mujer; XXIII. Coadyuvar con las Comisiones de equidad de género del H. Congreso de la Unión y del Congreso del Estado; XXIV. Participar en la formulación de iniciativas de Ley, vinculadas con el objeto del Instituto; XXV. Revisar de manera permanente la normatividad jurídica estatal que pueda contener cualquier forma de discriminación por razones de género y propiciar su modificación; XXVI. Proporcionar en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y canalización a las instituciones competentes; XXVII. Fungir a través de su titular, como Secretaría Ejecutiva del sistema para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, llevando al efecto las acciones que la Ley de la materia y su reglamento le atribuyen; XXVIII. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres; XXIX. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer; XXX. Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del estado; XXXI. Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad; XXXII. Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución; XXXIII. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos

gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; XXXIV. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de las municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; XXXV. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las beneficien; XXXVI. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres; XXXVII. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley; XXXVIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e Instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres; XXXIX. Establecer vinculación permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia, con el objeto de contribuir con la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres; XL. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables; XLI. Proponer al Gobernador, la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; XLII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Estatal de la Mujer; XLIII. Asesorar a las mujeres para potenciar sus capacidades a efecto de acceder y aprovechar los programas que los beneficien; XLIV. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del Programa Estatal de la Mujer, y XLV. Las demás que señale esta Ley.

Y de acuerdo al artículo 7 del Reglamento, el Instituto tiene las siguientes funciones:

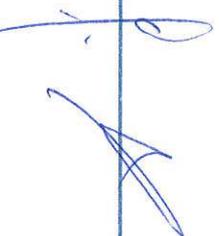
I. Impulsar la plena integración de las mujeres a los procesos de desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, así como su acceso a todos los niveles de toma de decisión ante todas las instancias correspondientes; II. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas públicas que atemperen las inequidades sociales y de género; III. Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer los ordenamientos que orienten la conducción del quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad; IV. Asesorar, orientar y coordinar trabajos con los gobiernos municipales para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa; V. Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permita la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades entre los sexos; VI. Promover ante las instancias que corresponda, las modificaciones pertinentes a las normas jurídicas estatales o municipales, a fin de asegurar un marco legal que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio pleno de sus derechos; VII. Promover en el marco del Programa, la creación de instancias de atención integral de la mujer, principalmente en los aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y

asistenciales, dirigidas a eliminar toda forma de violencia; VIII. Impulsar el acceso, permanencia y promoción de la mujer en todos los niveles educativos, procurando servicios de calidad al alcance de la población demandante promoviendo que los contenidos y los materiales educativos sean libres de estereotipos y de prejuicios discriminatorios; IX. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, promoviendo servicios de salud integral para la mujer; X. Promover la realización de programas de atención y prevención para la mujer de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de otros grupos vulnerables; XI. Impulsar la capacidad productiva de la mujer, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos accesibles y financiamiento a proyectos productivos con las instancias correspondientes; XII. Promover la revaloración de la imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación; XIII. Propiciar que se hagan evidentes los aportes que las mujeres hacen en todos los ámbitos, a efecto de potencializar su participación en la familia, en la sociedad y en la comunidad; XIV. Instituir acciones que promuevan la igualdad de los derechos y obligaciones para el hombre y la mujer en el seno de las familias con corresponsabilidad social, y XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

#### C) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

Artículo 10.- Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se integrará de la siguiente manera: I. Junta Directiva; II. Dirección General; III. Consejo Consultivo; IV. Órgano de Vigilancia. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las unidades administrativas que requiera y que se señalen en su Reglamento interior. Artículo 11.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y se integrará por: I. Los Titulares de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, quienes deberán designar a un suplente: A. Secretaría de Gobierno B. Secretaría de Gestión e Innovación C. Secretaría de Educación; D. Secretaría de Salud; E. Secretaría de Economía; F. Secretaría de Seguridad Pública; G. Secretaría de Hacienda; H. Procuraduría General de Justicia; I. Secretaría de Desarrollo Social; II. La Diputada/o presidenta/e de la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado, únicamente en acciones concejales. III. El o la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; IV. Siete mujeres ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos, morelenses por nacimiento o residencia, en cuyo caso deberán tener una antigüedad mínima de cinco años anteriores a su designación, y provenientes de las organizaciones civiles del Estado. Las y los ciudadanos (as) a que hace referencia el presente artículo tendrán carácter honorífico y serán electas mediante convocatoria que emita la Junta Directiva y durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectas por un período igual. Por cada propietario (a) se designará un suplente. Artículo 12.- La Junta directiva será presidida por el Secretario de Gobierno. La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno recaerá en la Directora General del Instituto de la Mujer.

#### D) CONSIDERACIONES FISCALES:



**-RÉGIMEN FISCAL:**

Clave RFC: IME020814NZ4

El Instituto tributa conforme al Régimen Personas Morales con fines No Lucrativos.

Fecha de inscripción y de inicio de operaciones: 14-08-2002

**-OBLIGACIONES ANTE EL SAT:**

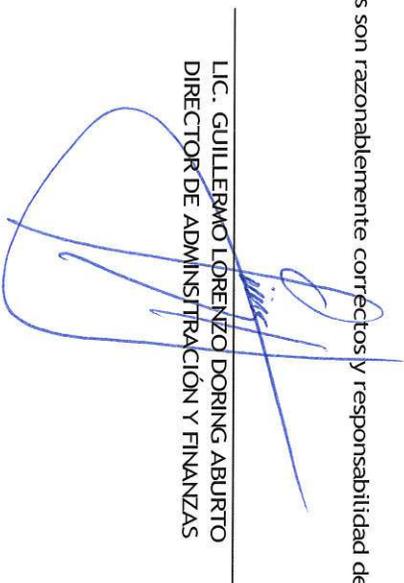
Presentar Declaraciones Mensuales de: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, por pagos a los trabajadores asimilados a salarios, por servicios profesionales y por el pago de rentas de bienes inmuebles. Así como presentar la Declaración Anual de ISR e informativa de Sueldos y Salarios y de Subsidio.

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2015.

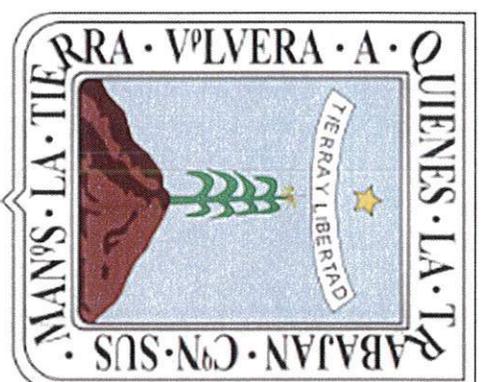
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



MTRA. AURORA IVONNE VELASCO-ROTUNNO  
DIRECTORA GENERAL



LIC. GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# Información Presupuestaria



INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Cuenta Pública 2015  
**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**  
 Estado Analítico de Ingresos  
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	59,853	59,853
Corriente	-	-	-	-	59,853	59,853
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,430,446	44,355	3,474,801	171,298	2,828,686	601,760
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>3,430,446</b>	<b>44,355</b>	<b>3,474,801</b>	<b>171,298</b>	<b>2,888,539</b>	<b>482,054</b>
<b>Ingresos excedentes</b>						-
<b>Estado Analítico de Ingresos</b>						
<b>Por Fuente de Financiamiento</b>						
Ingresos del Gobierno	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6 = 5 - 1)
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ingresos excedentes</b>						-

Cuenta Pública 2015  
**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Dirección de Administración y Finanzas	2,788,982	44,355	2,833,337	253,960	2,300,930	2,579,377
Dirección Casa de la Mujer	641,464	-	641,464	5,423	105,877	636,041
<b>Total del Gasto</b>	<b>3,430,446</b>	<b>44,355</b>	<b>3,474,801</b>	<b>259,383</b>	<b>2,406,807</b>	<b>3,215,418</b>

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Cuenta Pública 2015

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,197,947</b>	-	<b>2,197,947</b>	<b>209,138</b>	<b>1,217,477</b>	<b>1,988,809</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,460,315	-	1,460,315	-	464,453	1,460,315
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	360,693	-	360,693	68,026	239,120	292,667
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	5,176	-
Seguridad Social	312,590	-	312,590	141,112	23,709	171,478
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	64,350	-	64,350	-	485,018	64,350
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>235,100</b>	-	<b>235,100</b>	-	<b>36,969</b>	<b>235,100</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	91,000	-	91,000	-	2,888	91,000
Alimentos y Utensilios	45,600	-	45,600	-	9,109	45,600
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,500	-	7,500	-	485	7,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,500	-	7,500	-	-	7,500
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	64,500	-	64,500	-	22,905	64,500
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,000	-	1,000	-	1,119	1,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	18,000	-	18,000	-	464	18,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>916,399</b>	<b>44,355</b>	<b>960,754</b>	<b>50,246</b>	<b>163,704</b>	<b>910,509</b>
Servicios Básicos	131,500	-	131,500	5,519	62,063	125,981
Servicios de Arrendamiento	366,000	-	366,000	5,391	18,319	360,609
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	143,648	-	143,648	7,308	43,877	136,340
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	104,188	-	104,188	-	2,285	104,188
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	51,500	-	51,500	-	487	51,500
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	46,800	-	46,800	573	25,089	46,227
Servicios Oficiales	10,363	-	10,363	7,735	2,800	2,628
Otros Servicios Generales	62,400	44,355	106,755	23,719	8,784	83,036

Cuenta Pública 2015  
**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

Concepto	Egresos					
	1 Aprobado	2 Ampliaciones/ (Reducciones)	3 = (1 + 2) Modificado	4 Devengado	5 Pagado	6 = (3 - 4) Subejercicio
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>81,000</b>	-	<b>81,000</b>	-	-	<b>81,000</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	81,000	-	81,000	-	-	81,000
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	-	-	-	-	36,100	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	36,100	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
<b>Inversión Pública</b>	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Cuenta Pública 2015  
**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>Deuda Pública</b>	-	-	-	-	1,024,758	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	1,024,758	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>3,430,446</b>	<b>44,355</b>	<b>3,474,801</b>	<b>259,383</b>	<b>2,406,807</b>	<b>3,215,418</b>

Cuenta Pública 2015  
**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
Gasto Corriente	3,430,446	44,355	3,474,801	259,383	2,406,807	3,215,418
Gasto de Capital	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
<b>Total del Gasto</b>	<b>3,430,446</b>	<b>44,355</b>	<b>3,474,801</b>	<b>259,383</b>	<b>2,406,807</b>	<b>3,215,418</b>

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Cuenta Publica 2015

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

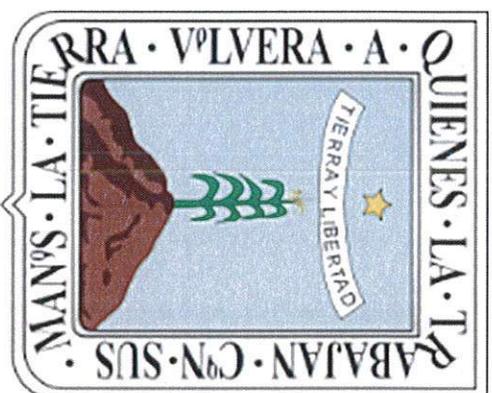
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Gobierno</b>	<b>3,430,446.06</b>	<b>44,355.13</b>	<b>3,474,801.19</b>	<b>259,383.33</b>	<b>2,406,807.18</b>	<b>3,215,417.86</b>
Legislación			0.00			0.00
Justicia	3,430,446.06	44,355.13	3,474,801.19	259,383.33	2,406,807.18	3,215,417.86
Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
Relaciones Exteriores			0			0
Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
Seguridad Nacional			0			0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
Otros Servicios Generales			0			0
<b>Desarrollo Social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Protección Ambiental			0			0
Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
Salud			0			0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
Educación			0			0
Protección Social			0			0
Otros Asuntos Sociales			0			0

Cuenta Pública 2015  
**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Desarrollo Económico</b>						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>3,430,446.06</b>	<b>44,355.13</b>	<b>3,474,801.19</b>	<b>259,383.33</b>	<b>2,406,807.18</b>	<b>3,215,417.86</b>







# Información Programática



Programas y Proyectos de Inversión  
 Indicadores de Resultados

Se puede incluir las Matrices de Indicadores para resultados que se tengan, en la que se muestre el resultado obtenido en el Indicador

Ficha Técnica del Indicador del Objetivo del Proyecto 1									
Clave:	(IMEM-DOY/EP01-01)	Nombre del Indicador:		Personas capacitadas que laboran en dependencias de Gobierno.					
Tipo:	Estratégico X De Gestión	Sentido de la medición:	X Ascendente Regular	Dimensión:	X Eficiencia Eficacia Calidad Economía	Frecuencia de medición:	Mensual X Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:	Meta 2015	
Definición:	Personas capacitadas en temas de Género y Derechos Humanos.			Unidad de medida	2012	2013	2014	Meta 2015	
Método de cálculo:				x Valor absoluto Tasa de variación		Porcentaje	Razón o promedio	1,500	
Otro:				Persona		-	-	-	
Fórmula de cálculo:				Número Total de Personas capacitadas					
Programación de la meta 2015									
Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre			
200		550		550		200			
Glosario:									
Fuente de información:		Base de datos de la Dirección de Capacitación y Enlace Institucional.							
Observaciones:									

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Ficha Técnica del Indicador del Objetivo del Proyecto 2

Clave:	(IMEM-DCYEL-P01-02)	Nombre del indicador:	Personas capacitadas que laboran en dependencias de Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.					
Tipo:	X Estratégico X De Gestión	Sentido de la medición:	X Ascendente Descendente Regular	Dimensión:	X Eficiencia Eficacia Calidad Economía	Frecuencia de medición:	Mensual Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:	Meta 2015
Definición:	Personas capacitadas en temas de Género y Derechos Humanos.							
Método de cálculo:		Unidad de medida	Linea base				Meta 2015	
X Valor absoluto	Porcentaje	Razón o promedio	2012	2013	2014			
Tasa de variación	Otro:							
Fórmula de cálculo:		Persona					1500	
Programación de la meta 2015								
Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre					
200	550	550	200					
Glosario:	Base de datos de la Dirección de Capacitación y Enlace Institucional.							
Observaciones:								

Ficha Técnica del Indicador del Objetivo del Proyecto 3

Clave:	(IMEM-DCYEL-P01-03)	Nombre del indicador:	Personas participantes en actividades y concursos.					
Tipo:	X Estratégico X De Gestión	Sentido de la medición:	X Ascendente Descendente Regular	Dimensión:	X Eficiencia Eficacia Calidad Economía	Frecuencia de medición:	Mensual Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:	Meta 2015
Definición:	Actividades y Acciones difundidas para erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres.							
Método de cálculo:		Unidad de medida	Linea base				Meta 2015	
X Valor absoluto	Porcentaje	Razón o promedio	2012	2013	2014			
Tasa de variación	Otro:							
Fórmula de cálculo:		Participantes					1200	
Programación de la meta 2015								
Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre					
300	350	300	250					
Glosario:	Base de datos de la Dirección de Capacitación y Enlace Institucional.							
Observaciones:								

Ficha Técnica del Indicador del Objetivo del Proyecto 4

Clave:	(MEM-DJ-P01-01)	Nombre del indicador:	Asesorías Jurídicas.				
Tipo:	Estratégico X De Gestión	Sentido de la medición:	X Ascendente Descendente Regular	Dimensión:	X Eficacia Eficacia Calidad Economía	Frecuencia de medición:	Mensual Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:
Definición:	Personas Asesoradas en temas Jurídicos (Civil, Mercantil, Penal, Laboral, Familiar y otros)						
Método de cálculo:		Unidad de medida		Línea base			Meta 2015
X Valor absoluto	Porcentaje	Razón o promedio	2012	2013	2014		
Tasa de variación	Otro:						
Fórmula de cálculo:		Número Total de Personas Asesoradas.					1000
Programación de la meta 2015							
Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre				
250	200	200	350				
Glosario:	250	Asesorías Legales a Usuarios.					
Fuente de información:	Base de datos de la Dirección Jurídica.						
Observaciones:							

Ficha Técnica del Indicador del Objetivo del Proyecto

Clave:	(MEM-DJ-P01-02)	Nombre del indicador:	Consultas Psicológicas.				
Tipo:	Estratégico X De Gestión	Sentido de la medición:	X Ascendente Descendente Regular	Dimensión:	X Eficacia Eficacia Calidad Economía	Frecuencia de medición:	Mensual Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:
Definición:	Personas atendidas para Contención Emocional.						
Método de cálculo:		Unidad de medida		Línea base			Meta 2015
X Valor absoluto	Porcentaje	Razón o promedio	2012	2013	2014		
Tasa de variación	Otro:						
Fórmula de cálculo:		Número Total de Personas Asesoradas.					700
Programación de la meta 2015							
Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre				
150	160	200	190				
Glosario:	150	Usuarías Atendidas					
Fuente de información:	Base de datos de la Dirección Jurídica.						
Observaciones:							